



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de diciembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LISTADO DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS CON REGISTRO VIGENTE Y COLEGIOS CON REGISTRO CANCELADOS 2017.

AVISOS JUDICIALES: 5448, 5445, 5446, 5515, 5527, 5521, 5518, 5512, 5509, 5524, 5522, 5516, 5513, 5510, 1007-B1, 1005-B1, 2442-A1, 2440-A1, 2438-A1, 2428-A1, 5529, 5526, 5523, 5514, 5511, 2428-A1, 1006-B1, 2443-A1, 2441-A1, 2439-A1 y 2437-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5519, 2434-A1, 2436-A1, 2435-A1, 5525, 5530, 5531, 5528, 2444-A1, 2430-A1, 2432-A1, 5517, 2433-A1, 2431-A1, 2429-A1, 5507, 5506, 2427-A1, 2445-A1, 5505, 5520 y 5508.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO DENOMINADO “BOSQUE REAL”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, SECCION SEGUNDA.

Tomo  
CCIV  
Número

116

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### LISTADO DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS CON REGISTRO VIGENTE 2017

No.	NOMBRE DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS	FECHA DE REGISTRO	No. REGISTRO	PERIODO DE VIGENCIA	No. AGREMIADOS
1	COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	15/08/1957	01/02/1	19/06/2016 AL 18/06/2018	219
2	BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	05/10/1995	51/60/1	05/10/17 AL 04/10/2019	285
3	COLEGIO DE ABOGADOS DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	02/04/1998	18/25/1	06/06/2017 AL 05/06/2019	340
4	COLEGIO DE ABOGADOS Y PENITENCIARISTAS DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	04/08/1998	59/70/1	04/08/2016 AL 03/08/2018	112
5	COLEGIO DE PERITOS EN GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	01/11/2002	69/81/1	01/11/2016 AL 31/10/2018	29
6	INSTITUTO DE AMPARO Y DERECHO PENAL DE TOLUCA. COLEGIO DE ABOGADOS. A.C.	25/11/2003	78/91/1	06/02/2017 AL 05/02/2019	136
7	COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO	18/10/2010	16/08/3e	18/10/2016 AL 17/10/2018	171
8	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	03/04/1974	19/26/1	03/04/2016 AL 02/04/2018	419
9	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	03/04/1984	33/39/1	03/04/2017 AL 02/04/2019	249
10	INSIGNE COLEGIO DE ARQUITECTOS MEXIQUENSES. A.C.	26/01/2016	31/16/3e	26/01/2016 AL 25/01/2018	52
11	COLEGIO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	01/04/1998	57/68/1	02/04/2017 AL 01/04/2019	27
12	ASOCIACIÓN DENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS. A.C.	18/10/1998	43/49/1	26/01/2017 AL 25/01/2019	37
13	COLEGIO ODONTOLÓGICO METROPOLITANO Y PROVINCIAS DE MÉXICO. A.C.	03/12/2008	09/04/3e	03/12/2016 AL 02/12/2018	740
14	COLEGIO DE PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	09/12/2009	14/07/3e	09/12/2015 AL 08/12/2017	108
15	COLEGIO NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA. A.C.	27/02/2012	20/10/3e	27/02/2016 AL 26/02/2018	79
16	COLEGIO ODONTOLÓGICO ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	24/10/2014	26/13/3e	24/10/2016 AL 23/10/2018	75
17	COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	18/11/2015	30/15/3e	18/11/2015 AL 17/11/2017	19
18	COLEGIO DE ENFERMERAS DEL NORTE DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	21/04/2004	01/02/2	21/04/2016 AL 20/04/2018	135
19	COLEGIO MÉDICO "DR. GUSTAVO BAZ PRADA" DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	09/11/1993	49/55/1	06/10/2017 AL 05/10/2019	79
20	COLEGIO MEXICANO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES "DR. LUIS ARTURO ZAVALA DE LOS SANTOS" A.C.	02/09/2003	77/90/1	02/09/2017 AL 01/09/2019	422
21	COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	25/11/2003	78/91/1	25/11/2017 AL 24/11/2019	31
22	COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS MEXIQUENSE. A.C.	21/04/2004	80/93/1	21/04/2016 AL 20/04/2018	261
23	COLEGIO MÉDICO DE IXTAPALUCA. A.C.	29/06/2007	01/01/3e	27/06/2017 AL 26/06/2019	37
24	COLEGIO MÉDICO DEL CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES. A.C.	29/08/2007	04/02/3e	29/08/2017 AL 28/08/2019	32
25	COLEGIO MEXIQUENSE DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. A.C.	28/03/2011	17/09/3e	28/03/2017 AL 27/03/2019	97
26	COLEGIO MEXICANO DE ENDOSCOPIA E HISTEROSCOPIA GINECOLÓGICA. A.C.	20/09/2011	18/09/3e	20/09/2017 AL 19/09/2019	104
27	COLEGIO MEXIQUENSE DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR. A.C.	15/12/2014	27/14/3e	15/12/2016 AL 14/12/2018	58
28	SOCIEDAD MÉDICA DEL HOSPITAL SATELITE. A.C.	16/11/2016	32/16/3e	16/11/2016 AL 15/11/2018	117
29	COLEGIO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD. A.C.	24/03/2015	29/15/3e	24/03/2017 AL 23/03/2019	60

30	COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS J. RAYMOND TOURNAY A.C.	10/07/2017	34/17/3e	10/07/2017 AL 09/07/2019	52
31	COLEGIO MEXICANO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL MÉDICOS CIRUJANOS. A.C.	09/11/2017	35/18/3e	09/11/2017 AL 08/11/2019	50
32	COLEGIO DE PROFESIONISTAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	02/12/2002	72/84/1	02/12/2016 AL 01/12/2018	79
33	COLEGIO DE LICENCIADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	23/03/1990	44/50/1	23/03/2017 AL 22/04/2019	52
34	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	25/07/2003	76/89/1	25/07/2017 AL 24/07/2019	76
35	ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS, COLEGIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	21/10/2004	04/05/2	21/10/2016 AL 20/10/2018	204
36	COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS EN ECATEPEC. A.C.	23/09/2008	07/03/3e	23/09/2016 AL 22/09/2018	38
37	COLEGIO PROFESIONAL EN CONTADURÍA DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	07/07/2017	33/17/3e	07/07/2017 AL 06/07/2019	77
38	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA. A.C.	05/08/1967	05/11/1	28/10/2017 AL 27/10/2019	272

**COLEGIOS CON REGISTROS CANCELADOS 2017**

No.	NOMBRE DEL COLEGIO	REGISTRO CANCELADO
1	COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	28/34/1
2	COLEGIO DE ENFERMERAS Y PARTERAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	4/10/1
3	COLEGIO DE PROFESIONALES DE TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	39/45/1
4	COLEGIO MEXICANO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN, A.C.	56/67/1
5	COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.	79/92/1
6	COLEGIO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.	12/19/1
7	COLEGIO DE PROFESORES DE IDIOMAS, A.C.	71/83/1
8	COLEGIO MEXIQUENSE DE INGENIEROS ARQUITECTOS, A.C.	45/51/1

**ATENTAMENTE**

**LIC. GABRIELA TINAJERO ZENIL**  
**SUBDIRECTORA DE PROFESIONES**  
**(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 446/2017, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de "inmatriculación", promovido por GASPAR BENÍTEZ GONZÁLEZ, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble ubicado EN EL POBLADO DE SAN PEDRO LIMÓN MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO el cual dice adquirió mediante donación verbal por su señora madre ELENA GONZÁLEZ viuda de BENÍTEZ, de fecha uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.95 mts. Colinda con ADRIÁN BENÍTEZ GONZÁLEZ; y 25.00 mts. Colinda con SIMÓN SANTAOLALLA; AL SUR 5.20 mts. Colinda con ELENA GONZÁLEZ viuda de BENÍTEZ; y 25.00 mts. Colinda con IRENE COBOS MACEDO; AL ORIENTE 16.85 mts. Colinda con GASPAR BENÍTEZ GONZALEZ; AL PONIENTE 16.85 mts. Colinda con CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, con una superficie de 496.63 mts. Cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México; y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México, a los cinco días de diciembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUÁREZ ORTÍZ.-RÚBRICA.

5448.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTO**

En el expediente 2390/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA OBDULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, sobre un inmueble ubicado en Avenida Reforma Poniente, Municipio de Jilotepec, México cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 7.65 metros linda con antes con calle Niños Héroes ahora Avenida Reforma: Al Sur: 8.75 metros linda con antes con clínica del ISSEMYM ahora con Juan Rogelio Moreno Gutiérrez: Al Oriente: 26.00 metros linda con antes con el Arroyo Colorado ahora calle Privada; Al Poniente: 26.00 metros linda con antes con Hermila Hernández P. de Mondragón ahora Evangelina Mondragón Hernández, con una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados) siendo que desde hace diez años MARÍA OBDULIA HERNÁNDEZ PÉREZ ha tenido la posesión de dicho inmueble que adquirió a través de un contrato verbal de compra-venta que hizo con el señor ESTEBAN HERNÁNDEZ MONROY, en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor,

procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: ocho de noviembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5445.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2050/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN SANDOVAL SÁNCHEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en La Goleta, Municipio de Sayaniquilpan de Juárez, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 124.70 metros con J. Dolores Martínez Maldonado ahora Mario Martínez Martínez, Al Sur: 56.00 y 78.00 metros. con Ana Ramírez Perea y Camino a San Agustín Buena Vista; Al Oriente: 65.00, 18.00, 9.00, 12.80, 25.75, 12.80. 21.80 y 11.20 metros con sucesión de Eutolio Ortega Aguilar ahora con Antonio Ortega Espinoza, y Al Poniente: 139.50 y 39.30 metros con Venustiano Juárez ahora Juan Santiago Juárez y Ana Ramírez Perea, con una superficie de 21,389.34 mts<sup>2</sup> (veintiún mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Auto: cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

5446.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

ALFREDO DE LA FUENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SEÑORA ENCARNACION DIAZ DE LA FUENTE.

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 400/2017, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ESPERANZA ARZATE GUADARRAMA EN CONTRA DE BLAS DE LEON ARZATE Y OTROS, DEMANDANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- LA NULIDAD Y DECLARACION SIN EFECTO Y CANCELACION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA FIRMADO EL 02 DE ENERO DE 1950 POR ELISEO DE LEON PERALTA EL CUAL FUE PRESENTADO PARA SER CERTIFICADO POR EL EXTINTO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PUBLICO NUMERO 07 (ANTERIORMENTE 04) DE TOLUCA, MEXICO EL 26 DE MARZO DE 2009, B.- SE DECLARE QUE GUILLERMO DE LEON ARZATE, FALSIFICO LA FIRMA DE ELISEO DE LEON PERALTA, C.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA SUPUESTAMENTE FIRMADO EL 02 DE ENERO DE 1950, POR ELISEO DE LEON PERALTA FIRMA COMO ELISEO L. PERALTA, EL CUAL FUE PRESENTADO PARA SER CERTIFICADO POR EL EXTINTO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PUBLICO NUMERO 07 (ANTERIORMENTE 04), DE TOLUCA, MEXICO EL 26 DE MARZO DE 2009, D.- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, IMPUTABLE AL DEMANDADO. E.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE EL INCIDENTE ORIGINE.

BASANDO SUS HECHOS EN:

ELISEO DE LEON PERALTA Y ESPERANZA DE LEON PERALTA VIVIERON EN CONCUBINATO, PROCREANDO SUS PRIMEROS HIJOS POSTERIORMENTE CONTRAJERON NUPCIAS EN REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, SIENDO PUES LOS HEREDEROS ELISEO, JERÓNIMO, ROQUE, GUILLERMO, GLORIA, REYNA Y YOLANDA DE APELLIDOS LEON ARZATE, EL 28 DE JULIO DE 1986, REPUDIARON LA HERENCIA ANTE EL NOTARIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986 Y ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL RATIFICARON EL REPUDIO DE LA HERENCIA A FAVOR DE BLAS DE LEON ARZATE, ISABEL FLORES GARCIA SOCIA CONYUGAL DE FELIZ DE LEON PERALTA, EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1975, FALLECIÓ ESPERANZA ARZATE GUADARRAMA EL 21 DE AGOSTO DE 1984 FALLECIÓ ELISEO DE LEON PERALTA SIN DISOLVER A LA FECHA LA SOCIEDAD CONYUGAL, ACTUALMENTE JESUS DE LEON VILCHIS ES ALBACEA DE BLAS DE LEON ARZATE QUIEN A SU VEZ ERA EL UNIO Y UNIVERSAL HEREDERO DE ELISEO DE LEON PERALTA PUES LOS HEREDEROS JESUS LEON VILCHIS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE BLAS DE LEON ARZATE COMO LO ACREDITO CON NOMBRAMIENTO DEL 8 DE JULIO DE 2010, QUIEN A SU VEZ ERA EL UNICO HEREDERODE ELISEO DE LEON PERALTA, PUES LOS HEREDEROS ELISEO, JERONIMO, ROQUE, GUILLERMO, GLORIA, REYNA Y YOLANDA DE APELLIDOS LEON ARZATE, EL 28 DE JULIO DE 1986, REPUDIARON LA HERENCIA ANTE EL NOTARIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986 Y ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL RATIFICARON EL REPUDIO DE LA HERENCIA A FAVOR DE BLAS DE LEON ARZATE, PRECISANDO QUE EL EL 2 DE ENERO DE 1950 SE LLEVO A CABO UN CONTRATO DE COMPRAVENTA EL CUAL SUPUESTAMENTE FUE FIRMADO POR ELISEO DE LEON PERALTA PUES LA FIRMA DIFIERE DE LA QUE UTILIZABA ELISEO DE LEON PERALTA EN TODOS SUS ASUNTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS POR LO QUE SOLICITA EMPLAZAR A JUICIO A JESUS DE LEON VILCHIS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE BLAS DE LEON ARZATE QUIEN A SU VEZ ERA EL UNICO Y UNIVERSAL DE ELISEO DE LEON PERALTA HEREDERO.

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO, SE ORDENA EMPLAZAR A ALFREDO DE LA FUENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SEÑORA ENCARNACION DIAZ DE LA FUENTE A TRAVÉS DE EDICTOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTA CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA COMPARECER AL PRESENTE JUICIO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO PLAZO, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, PREVINIÉNDOLO ADEMÁS PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN LA COLONIA DE UBICACIÓN DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN SER PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUTENTES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1.168, 1.170 Y 1.182 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5515.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVEX, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DEL PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1055, EN CONTRA DE MIGUEL SÁNCHEZ MOLINA Y ANA LUZ ALANIZ MONROY, EXPEDIENTE NÚMERO 768/2015, EL C. JUEZ INTERNO DECIMO DE LO CIVIL LICENCIADO J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA SEÑALÓ LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C", DÚPLEX, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 17- C, DE LA CALLE CIRCUITO RIO DE PAPALOAPAN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 64, MANZANA 67, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", SECCIÓN SEXTA, LOCALIZADO EN EX HACIENDA BUENAVISTA O CANUTILLO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALUÓ POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALUÓ EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S. N. C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. -----

PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR UNA SOLA VEZ TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE HABRÁ DE MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES. ASI COMO GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO ORDENE CONVOCAR A POSTORES EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BOLETÍN DEL ESTADO DE MÉXICO Y TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO.-SE CONVOCAN POSTORES.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5527.-13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO**  
**TIANQUISTENCO**  
**EDICTO**

Que en el expediente número 1468/2017 promovió DAMASO BERRIOZABAL HERNÁNDEZ, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "EL TEPIOLOL"; en el Municipio de Capulhuac; Distrito Judicial de Tenango del Valle Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 22.50 METROS y colinda con María de Lourdes Pulido Torres, actualmente con Roberto Puebla Torres; al SUR: 19.29 METROS y colinda con Elizabeth Jiménez Parra; al ORIENTE: 59.85 METROS y colinda con José Pulido, actualmente con el mismo promovente; al PONIENTE:

59.90 METROS y colinda con camino sin nombre, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,250.44 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-----DOY FE-----SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

5521.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MARÍA YOLANDA GÓMEZ DEL PINO en contra de PORRAS NAVARRO JORGE LUIS y GONZÁLEZ VILLAGOMEZ DE PORRAS ARACELI número de expediente 858/2008, EL C. Juez 48ª de lo Civil Licenciado RAÚL CASTILLO VEGA de esta capital celebró.

México, Ciudad de México, a quince de noviembre del dos mil diecisiete.

EN LO CONDUCENTE "...como solicita atento a lo manifestado se ordena que los edictos ordenados en auto de siete de noviembre de dos mil diecisiete se publiquen en el periódico "MILENIO", en consecuencia proceda la C. encargada de la elaboración de turno a elaborar los edictos y exhorto como se encuentra ordenado en dicho proveído...".

México, Ciudad de México, a siete de noviembre del dos mil diecisiete.

EN LO CONDUCENTE "... por tanto como lo solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL SESENTA Y SEIS, DE LA CALLE REAL DE LAS FUENTES, MODELO VIOLETA, CERO UNO, NORMAL, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCUENTA Y DOS, DE LA MANZANA VI DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE ATIZAPAN" PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los Estrados de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México en el periódico "... por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma del avalúo que es la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para dar cumplimiento al presente auto, concediéndose un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto de mérito...".

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PERIÓDICO "MILENIO", POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

5518.-13 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 845/2009.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la segunda almoneda de remate, celebrada en fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, en el expediente al rubro citado, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALFREDO MORELOS IZAGUIRRE, en contra de JUAN MARCOS SANCHEZ SAAVEDRA, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble ubicado:

ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y BENITO JUAREZ, CON ENTRADA PRINCIPAL EN 5 DE MAYO DE COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL CON EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00002105 A NOMBRE DE JUAN SANCHEZ SAAVEDRA, PERSONA QUE TAMBIEN USA EL NOMBRE DE JUAN MARCOS SANCHEZ SAAVEDRA.

Se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,281,420 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/ 100 M.N.), precio que resulta de la deducción del 10 % de la cantidad total del que fue valuado por el perito oficial designado por el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, el bien embargado siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes indicada, se convocan postores, debiendo anunciar la venta del mismo por edictos en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, debiendo anunciar la venta del mismo por edictos que se publicarán POR UNA VEZ, se expiden en Texcoco, México a cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

5512.-13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1421/2017, PERPETUO SOCORRO SOLIZ CAMPOS promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "OTENCO", ubicado en calle Morelos de la Población de San Marcos Tecomaxusco, Municipio de Ecatzingo, Estado de México, con una superficie de 847.93 M2, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 18.45 metros y colinda con Pastora Maihyza Solís Campos; al Sur: 16.55 metros y colinda con calle Morelos; AL Oriente 48.91 metros y colinda con Felipe Ibarra Solís y; al Poniente, 47.80 metros y colinda con María Asunción Solís Campos.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta del veinticinco (25) de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que lo ha poseído el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-Fecha del acuerdo veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO JANET GARCÍA BERRRIOZABAL.-RÚBRICA.

5509.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO ha promovido ante este Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 1134/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del bien inmueble ubicado en: BARRIO TITINÍ, DEL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "SANTA RITA", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 78.80 MTS (SETENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) COLINDA CON MARIA DE LA LUZ ORTIZ.

AL SUR: 77.65 MTS (SETENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON ENGRACIA QUINTANAR.

AL ORIENTE: 33.87 MTS (TREINTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS) COLINDA CON ALFREDO CHAVARRIA.

AL PONIENTE: 34.25 MTS (TREINTA Y CUATRO METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS) COLINDA CON BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO.

TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,200 MTS2. (TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo.

Se elabora en fecha trece de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-DOY FE.-RÚBRICA.

5524.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA ESTELA ALVAREZ SIERRA, en contra de JOSÉ SIMON RUEDA MORALES, promovido Juicio ORDINARIO CIVIL, mismo al que se le recayela el número de expediente 940/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: 1) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ANTE NOTARIO, a favor de la señora MARÍA ESTELA ÁLVAREZ SIERRA, derivado del contrato privado de compraventa que consta por escrito en fecha veintiocho de enero de dos mil nueve respecto de la CASA TIPO DÚPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL VEINTITRÉS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO VEINTICINCO DE LA CALLE DEL COLORÍN Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA EL CUAL ES EL NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS DEL RÉGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO CUARENTA Y OCHO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS REYES IXTACALA,

PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ EN EL ESTADO DE MÉXICO con una superficie total de: 62.00 metros cuadrados (sesenta y dos metros cuadrados) con las medidas y colindancias descritas en la Escritura Publica numero veinticuatro mil seiscientos volumen cuatrocientos cuarenta, otorgada ante la el Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público Número 153 del Distrito Federal. II) En caso de negativa de parte del demandado y en ejecución de sentencia, firme su Señoría por el vendedor, las escrituras a favor de la suscrita de nombra MARIA ESTELA ALVAREZ SIERRA, previos trámites de protocolización exigidos por la legislación, aplicable al caso concreto. III) El pago de Gastos y Costas que genere el presente juicio, si me causaren. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En el contrato citado con antelación se estipulo en la cláusula SEGUNDA, el precio total de operación de la compraventa consistente en \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos M.N.), mismos que fueron pagados el momento de la firma del contrato de mérito. 2.- En fecha veintiocho de enero del dos mil nueve, misma que fue la fecha de firma del contrato base de mi acción también se realizó la entrega del inmueble a que se refiere la prestación uno, ya que así se había pactado ya que no existía ningún tipo de obligación pendiente por cumplir, posteriormente en fecha once de enero del dos mil diez, procedí a pagar el Impuesto de Traslado de Dominio ante la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, lo que acredito con dicho pago que lo adjunto al presente escrito marcado con el anexo marcado con el número 3. Así mismo a partir del año en que adquirí la casa citada con antelación objeto del presente juicio donde he pagado todas las contribuciones como lo son el Predial. Permitiéndome acompañar a esta demanda y para probar mi dicho los siguientes documentos bajo el anexo número 4: Pagos prediales consistentes de los años 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010. Es el caso que en diversas ocasiones y de manera extrajudicial se le ha buscado, para requerirle al señor JOSE SIMON RUEDA MORALES, para que acuda ante Notario Público y me firme la Escrituras Públicas correspondientes, relativo al bien inmueble materia del presente Juicio Ordinario Civil, siendo el caso que la parte vendedora me requiere la cantidad de treinta mil pesos, para obtener dicha firma de escritura lo cual lo probare en el momento procesal oportuno con mis respectivos testigos, motivo por el cual, me veo en la imperiosa y desafortunada necesidad de recurrir ante su Señoría en esta vía y forma, demandando al señor JOSE SIMON RUEDA MORALES, el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones señaladas en el proemio de esta demanda, toda vez que la casa objeto del presente juicio están registrados ante el Instituto de la Función Registral de Estado de México a nombre de dicha persona.

En consecuencia publíquese la presente solicitud, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Se expide el presente a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre de dos mil diecisiete.-EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 108 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

5522.- 13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 901/2017, ADELAIDO GARCÍA CELESTINO, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo S/N, Barrio de Jesús Tercera Sección, San Pablo Autopan, perteneciente al Municipio de Toluca, México, por

haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 93.00 metros y Colinda con Dolores Reyes, actualmente Adelaido García Celestino; AL SUR: 92.50 metros y Colinda con Sabino Jiménez, actualmente Rafael Jiménez González; AL ORIENTE: 8.65 metros y colinda con Ángel Jiménez Martínez actualmente con Jesús Jiménez Martínez; AL PONIENTE: 8.65 metros y colinda con calle Nicolás Bravo; Con una superficie aproximada de 802.28 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.-Secretario de acuerdos, M. en D. María Elena Leonor Torres Cobian.-Rúbrica.  
5516.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES  
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE 351/2015.

EN LOS AUTOS Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de OSTD MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CARLOS ARTURO LOMELI VEYRO, con número de expediente 351/2015, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE;

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de OSTD MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CARLOS ARTURO LOMELI VEYRO, con número de expediente 351/2015, ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, encontrándose legalmente constituido este Órgano Jurisdiccional, por su titular MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, sirviendo de base el precio que sirvió para la segunda subasta, esto es \$164'000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M.N. 00/100), con relación al inmueble registralmente identificado como TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO CERRO DE ATLACO UBICADO EN LA CALLE "SIN CALLE" MANZANA S/N COLONIA NO CONSTA MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, publíquese edicto POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado, en los avisos de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "Diario Imagen" y "Boletín Judicial", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Tomando en consideración que el domicilio del bien

inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México para que en auxilio de la labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Estado, Receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al Remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención. Con lo que concluye siendo las once horas con veinticinco minutos del día de la fecha en que se actúa firmando la compareciente, así como la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRÁN TORRES y C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández con quien actúa y da fe.- Doy fe.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5513.- 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente 1466/2017, GUSTAVO CRISANTO ORTEGA CISNEROS, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno de propiedad particular denominado TECAXTILOCO, ubicado en Calle sin nombre sin número San Cristóbal Poxtla en el Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie de 3,316.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 77.93 metros, con Luis Edmundo Tenorio Espinosa; al Sur: 74.97 metros, con Daniel Velarde Vega; AL Oriente: 42.73 metros, con Medardo Yáñez Santamaría; y al Poniente: 44.03 metros, con línea quebrada con Calle sin nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA A LOS SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: uno de diciembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Martin Omar Alva Calderón.-Rúbrica. 5510.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

RODOLFO PIMENTEL CASTRO Y ERIKA URIBE PEÑA, promovieron JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de MARICELA HERNÁNDEZ GOMEZ, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 191/2016. Reclamando: La nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato privado de compraventa de fecha trece de septiembre de dos mil once, que celebrara con los accionantes en su calidad de vendedora y compradores, respectivamente; como consecuencia de tal prestación, se declare la nulidad mediante sentencia ejecutoriada, respecto del contrato que celebrara por una parte MARICELA HERNÁNDEZ GOMEZ en su carácter de vendedora y RODOLFO PIMENTEL CASTRO Y ERIKA URIBE PEÑA, en su carácter de compradores, en virtud de que, según su dicho, la vendedora les vendió un inmueble que no es de su propiedad; el pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de compra del terreno número 40, ubicado en la manzana 5, sin número exterior, de la sección "D", Calle Coatlinchan, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México y que aducen se precisa en la cláusula segunda del contrato de compraventa cuya nulidad se reclama, lote que dicen no es propiedad de la vendedora: el pago de los daños y perjuicios que dicen se les han

generado por el actuar doloso de la demandada MARICELA HERNÁNDEZ GOMEZ, por simular la venta que dio origen al contrato de fecha siete de septiembre de dos mil once, respecto del lote de terreno número 40, ubicado en la manzana 5, sin número exterior, de la sección "D", Calle Coatlinchan, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, en virtud de que tal inmueble no es propiedad de la demandada, como dice justificarlo con el certificado de inscripción y que los accionantes entregaron a MARICELA HERNÁNDEZ GOMEZ, en su domicilio Circuito Acolhuacan, número 100, Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, las siguientes cantidades: En fecha catorce de septiembre la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como dice acreditarlo con el recibo que exhibe; recibo de dinero de fecha diez de octubre de dos mil once, por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); recibo de fecha once de octubre de dos mil once, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); recibo de fecha 11 once de octubre de 2011 dos mil once, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); recibo de dinero de fecha veintisiete de diciembre de 2011 dos mil once, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), un Boucher de depósito a la cuenta 56-60419539-1, de la institución bancaria SANTANDER a nombre de la demandada, de fecha 14 catorce de septiembre de 2011 dos mil once, fecha en la que dicen igualmente se depositó la cantidad de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de la compraventa antes citado; un Boucher de fecha once de octubre de 2011 dos mil once, fecha en la que dicen depositaron la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de la compraventa antes citada y que suman un total de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Prestaciones que hace valer con base en los siguientes hechos:

Que en fecha de 13 de septiembre de 2011, la demandada en su calidad de vendedora celebró contrato privado de compraventa con los accionantes, en su calidad de compradores, respecto del Lote de terreno número 40, ubicado en la manzana 5, sin número exterior, de la sección "D", Calle Coatlinchan, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 39; AL SUR: 10.00 metros con Lote 41; AL ESTE: 25.00 metros con Calle Coatlinchan; AL OESTE: 25.00 metros con lote 09.

Que en fecha 25 de junio de 2015 se percataron de que la demandada, no es poseedora y propietaria de dicho lote, ello al solicitar el certificado de inscripción correspondiente ante el instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Texcoco, del que se desprende que las medidas y colindancias precisadas en el contrato en cita, son falsas. Siendo las correctas: AL NORTE: 25.00 metros con lote 39; AL SUR: 25.00 con lote 41; AL ORIENTE: 10.00 metros y linda con calle Coatlinchan; AL PONIENTE: 10.00 metros linda con lote 9, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, encontrándose inscrito bajo la partida 774-776, volumen 219, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de noviembre de 2001 a favor de RAFAEL SANCHEZ MEJORADA, a efecto de acreditar la venta FRAUDULENTE.

Que para el pago de la cantidad fijada como precio \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) se fijaron modalidades de pago. Por lo que entregaron a MARICELA HERNÁNDEZ GOMEZ, en su domicilio Circuito Acolhuacan, número 100 Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, las siguiente cantidades: En fecha catorce de septiembre la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como dice acreditarlo con el recibo que exhibe; recibo de dinero de fecha diez de octubre de dos mil once, por la cantidad de



\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL): recibo de fecha once de octubre de dos mil once, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); recibo de fecha 11 once de octubre de 2011 dos mil once, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); recibo de dinero de fecha veintisiete de diciembre de 2011 dos mil once, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), un Boucher de depósito a la cuenta 56-60419539-1, de la institución bancaria SANTANDER a nombre de la demandada, de fecha 14 catorce de septiembre de 2011 dos mil once, fecha en la que dicen igualmente se depositó la cantidad de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de la compraventa antes citado y mediante depósito de la cuenta 56-60419539-7 a nombre de MARICELA HERNÁNDEZ GOMEZ de la institución bancaria SANTANDER; la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como dicen justificarlo con un Boucher de fecha once de octubre de 2011 dos mil once.

Que al pretender bardear el inmueble de marras, se percataron de que este se encontraba delimitado con alambre de púas y postes, por lo que se dieron a la tarea de buscar a la demandada e investigar los datos registrales del inmueble, en atención a que pretendían solicitar el otorgamiento y firma de escritura, percatándose de que los datos registrales, medidas y colindancias que les fueron dadas eran falsos, ya que la oficina Registral les proporciono los siguiente: Lote 39: AL NORTE: 25.00 metros linda con lote 38; AL SUR: 25.00 metros linda lote 40; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Coatlinchan; AL PONIENTE: 10.00 metros y linda con lote 10; Lote 40 de la manzana 5. Sección D, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con lote 39; AL SUR: 25.00 con lote 41; AL ORIENTE: 10.00 metros y linda con calle Coatlinchan; AL PONIENTE: 10.00 metros linda con lote 9, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, encontrándose inscrito bajo la partida 774-776, volumen 219, libro primero, sección primera, de fecha 19 de noviembre de 2001 a favor de RAFAEL SANCHEZ MEJORADA, de lo que afirma se colige que los datos otorgados por la vendedora no son correctos, lo que consideran constituye el delito de fraude, por lo que iniciaron la noticia criminal 322230167214, en la Agencia Modelo Texcoco de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Que han tratado de hablar con la demandada, pero que ella es omisa y se esconda, lo que denota que actúa con dolo y mala fe, cometiendo el delito de fraude al vender un inmueble que no es de su propiedad, inmueble que dolosamente la demandada manifestó haber adquirido de ALBINO HUANTE MARTÍNEZ, en fecha 21 veintiuno de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, persona ficticia y diversa a la de RAFAEL SANCHEZ MEJORADA, a favor de quien esta inscrito el inmueble de marras, bajo el Folio Real 00104269 de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2001 dos mil uno.

SE LE HACE SABER A LA DEMANDADA MARICELA HERNÁNDEZ GOMEZ, QUE DEBERÁ PRESENTARSE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN SU CONTRA, SEÑALANDO DOMICILIO PROCESAL DENTRO DE LA UBICACIÓN DE ÉSTE TRIBUNAL, SI PASADO ÉSTE PLAZO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LE HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA O BOLETÍN, ADEMÁS SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL NUMERAL 2.119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO. –

---Se expide el presente el día uno de diciembre de dos mil diecisiete, en atención a lo acordado por auto de fecha de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.-----

- - - PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Fecha del acuerdo veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.  
1007-B1.- 13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: SAMUEL ALVA RINCÓN.

Se le hace saber que en el expediente 1413/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO interpuesto por MARÍA LUISA SANDOVAL SANTACRUZ, en contra de SAMUEL ALVA RINCÓN, ANA PATRICIA ALVA RINCÓN y RICARDO ARTURO LARREA MONTES, de quien demando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia definitiva ejecutoriada en el sentido de que soy propietaria y tengo el dominio sobre el departamento y terreno ubicados en CALLE AURORA, SIN NÚMERO EXTERIOR, DEPARTAMENTO NÚMERO 2 INTERIOR, DE LA POBLACIÓN DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. B).- Como en consecuencia de la prestación que antecede, la entrega que deberá haber el demandado del departamento y terreno antes mencionados, cuya reivindicación reclamo, con sus frutos y accesorios. C).- El pago de gastos y costas que presente juicio origine hasta su total terminación. D).- Toda vez que en fecha los primeros días de enero del año dos mil once, realizo un contrato de arrendamiento con la parte actora reconvencionista en relación al inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.00 METROS COLINDA CON CALLE AURORA; AL SUR: 60.00 METROS CON APOLONIO MEZA; AL ORIENTE: 30.50 METROS CON CALLE AURORA SANTACRUZ viuda de SANDOVAL; AL PONIENTE: 30.50 METROS CON ENRIQUE SANDOVAL SANTACRUZ, teniendo una superficie 1814.75 metros cuadrados. Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, se ordena emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 04 de diciembre año 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

1005-B1.- 13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2408/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EDGAR EVARISTO OLVERA RUIZ, sobre un inmueble ubicado en Predio rústico ubicado en la Comunidad de Dedeni Dolores, Municipio de Jilotepec, México, (Actualmente calle sin nombre, sin número, Comunidad de Dedeni Dolores, Municipio de Jilotepec, Estado de México), cuyas medidas y colindancias son Al Norte: en 45.00

metros linda con un terreno vacante (Actualmente Calle sin nombre); Al Sur: 44.00 metros linda con predio de la señora Daria Zúñiga (actualmente Olegario Apolonio Molina); Al Oriente: 165.00 metros linda con el predio del señor Martín de Jesús García (actualmente Margarita de Jesús Cruz); Al Poniente: 166.50 metros linda con el predio del señor Santos Hernández López (actualmente Angel Hernández López); con una superficie de 7,376.00 M2 (siete mil trescientos setenta y seis metros cuadrados) siendo que desde hace el día diez de febrero de dos mil siete el señor EDGAR EVARISTO OLVERA RUIZ celebro contrato privado de compraventa con los señores Víctor Manuel Linares Sánchez y María del Carmen Sánchez Monroy, con el conocimiento y consentimiento del señor Jaime Linares, en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a treinta de dos mil diecisiete.

Auto de fecha: quince de noviembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2442-A1.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - LUIS FELIPE ROJAS EMBARCADERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1336/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE MATAMOROS SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN MARCOS, DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.88 metros con ARTURO ROJAS GERMAN Y CONCEPCIÓN GARCÍA DELGADO; AL SUR: 29.88 metros ANTERIORMENTE CON BEATRIZ GARCÍA VDA. DE FLORES; ACTUALMENTE FRANCISCO ARMANDO FLORES GARCIA; AL ORIENTE: 12.44 metros con ENRIQUE ROJAS TORRES; AL PONIENTE: 12.44 metros con CALLE MATAMOROS; con superficie total aproximada de 371.70 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2440-A1.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PEDRO PEREZ RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en el expediente 669/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), contra DAVID GARCIA RODRIGUEZ, reclamando las siguientes PRESTACIONES 1.- Que por sentencia Judicial se declare al promovente propietario por PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PINTORES ESQUINA CON CALLE RUMANIA LOTE 7, MANZANA 18, COLONIA JORGE JIMENEZ CANTU, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE

MÉXICO, el cual tiene una superficie de 220 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.35 METROS Y CON LOTE SEIS, AL SURESTE: 19.48 METROS CON CALLE RUMANIA, AL SUROESTE: 12.00 METROS CON CALLE PINTORES, AL NOROESTE: 19.90 METROS CON LOTE OCHO.- - - El bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad de Cuautitlán, Estado de México, con los siguientes datos registrales: PARTIDA NUMERO 572, VOLUMEN 330, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON NUMERO DE FOLIO ELECTRONICO 130532 a nombre del demandado DAVID GARCIA RODRIGUEZ.- - - 2.- Como consecuencia de la prestación anterior y de la sentencia dictada a favor del suscrito, se decreta la cancelación definitiva de los antecedentes registrales siguientes: PARTIDA NUMERO 572, VOLUMEN 330, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON NUMERO DE FOLIO ELECTRONICO 130532 a nombre del demandado DAVID GARCIA RODRIGUEZ.- - - 3.- A consecuencia de las prestaciones anteriores solicitó a su Señoría que la sentencia definitiva que recaiga en el presente asunto en donde se me declare propietario del bien inmueble motivo del presente asunto, se protocolice ante el Notario Público que designare en el momento procesal oportuno y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuautitlán, Estado de México.- - - 4.- En caso de oposición por la parte demandada le reclamo el pago de gastos y costas que el presente asunto me ocasione - - -

- - - Fundando su demanda en los siguientes HECHOS:

1.- Bajo protesta de decir verdad le manifiesto a su Señoría que mi familia y yo vivíamos en la casa de mis señores suegros en la calle TORRE VECINA MANZANA 224 LOTE 8, COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE LAS TORRES, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO en atención de que no teníamos una casa propia y en ese lugar vivíamos con muchas limitaciones, pero es el caso que el día diez de septiembre del año dos mil cuatro fui junto con mi esposa MARICELA CRUZ DOMINGUEZ a la Colonia Jorge Jiménez Cantú, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, precisamente en la calle pintores a dejar un viaje ya que mi actividad laboral es la de transporte de carga y al circular por la calle Pintores esquina con calle Rumania nos dimos cuenta que se encontraba el bien inmueble motivo del presente asunto abandonado, por lo que pare mi camioneta en la cual íbamos en esa ocasión y mi esposa y yo nos bajamos para ver de cerca el bien inmueble y efectivamente nos dimos cuenta que el mismo se encontraba totalmente vacío y en deplorables condiciones, es decir había mucha hierba crecida en el patio las puertas del bien inmueble se encontraban en mal estado, las ventanas con vidrios rotos, la fachada de la casa se encontraba atestada de grafiti y en general el bien inmueble se encontraba en pleno estado de abandono, por lo que yo le comente a mi esposa, como vez MARICELA vamos a arreglar esta casa y nos venimos a vivir aquí ya que aprecio que tienen mucho tiempo abandonada y me aboque a preguntar a los vecinos que viven al lado del bien inmueble motivo del presente asunto que si conocían al dueño de este lugar y una señora me manifestó que esa casa tenía más de cinco años abandonada y que no sabe quién es el dueño de esa propiedad.- - - 2.- Es importante hacer del conocimiento a su Señoría que a razón de lo que nos manifestó la señora a que hago referencia en el hecho que antecede, mi esposa y yo al día siguiente es decir el día once de septiembre del año dos mil cuatro, regresamos al bien inmueble motivo del presente asunto nos metimos a la propiedad ya que llevábamos escobas, jaladores, tijeras de jardinero y otros utensilios de limpieza, y empezamos a limpiar el bien inmueble motivo del presente asunto, el suscrito comencé a reparar la casa, reparando puertas, ventanas, poniendo los vidrios que faltaban en las ventanas, pintando la casa, poniendo y reparando accesorios del baño, realizando trabajos de plomería y albañilería, reparando las cortinas de las dos accesorias que se encuentran en el bien inmueble motivo del presente asunto y en fin todo lo necesario para poder habitar dicho bien inmueble.- - - 3.- Bajo protesta de decir verdad le manifiesto a su Señoría que a partir del día veinticinco de septiembre del año dos mil cuatro el suscrito tomo

la posesión real y material del bien inmueble ubicado en CALLE PINTORES ESQUINA CON CALLE RUMANIA LOTE 7, MANZANA 18, COLONIA JORGE JIMENEZ CANTU, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, Y JESUS JIMENEZ CAMPOS, Dejando asentada a favor del promovente la causa generadora de mi posesión con "ANIMUS DOMINI" posesión que he venido ejerciendo en forma ininterrumpida, pacífica, continua, publica, de la mala fe y en concepto de propietario de acuerdo a lo que establece el artículo 5.128 del Código Civil vigente para la entidad, es decir la posesión que detento sobre el bien inmueble motivo del presente asunto vuelvo a insistir es en forma pacífica, continua, pública, de la mala fe y en concepto de propietario, esto último en atención de que soy la única persona que me ostento como dueño y único detentor del bien inmueble motivo del presente asunto. (...) - - - 5.- A razón de lo anterior y con el paso del tiempo mi familia fue creciendo y en el mes de junio del año dos mil diez me vi en la necesidad de ampliar el bien inmueble y construí cuatro habitaciones en el segundo nivel ya que era necesario realizar tal ampliación para que mi familia tuviera mayor comodidad, ya que el suscrito y mi familia necesitábamos mayor espacio y privacidad por lo que realice la ampliación a que hago referencia.- - (...) 7.- Para efecto de acreditar aún más que el suscrito detento la posesión del bien inmueble motivo del presente asunto desde el año dos mil cuatro, exhibo la constancia domiciliaria de fecha 23 de mayo del año en curso, de la cual se desprende y se hace constar que el suscrito habita el bien inmueble motivo del presente asunto por más de trece años, la documental a que hago referencia fue Expedida a mi favor por GUADALUPE MENDOZA MENDOZA Delegado de la Colonia JORGE JIMENEZ CANTU. (...) - - - 9.- Es por tal razón y motivo que acudo ante su Señoría para que se me declare propietario del bien inmueble motivo del presente asunto y se inscriba en el registro público la sentencia que se dicte para tal efecto, tal y como lo establece el artículo 5.140 del Código Civil vigente para la entidad.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó emplazar al demandado DAVID GARCIA RODRIGUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los CUATRO días del mes de DICIEMBRE de dos mil diecisiete.-DOY FE.-CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

2438-A1.- 13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - IRMA PÉREZ CALDERÓN, por su propio derecho, bajo el expediente número 860/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en CALLE ASUCENAS, SIN NÚMERO, MANZANA 4, LOTE 4, JARDINES DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE AZUCENAS, SIN NÚMERO, MANZANA 4, LOTE 4, COLONIA JARDINES DE SAN BARTOLO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con LOTE 05,

PROPIEDAD DE IRMA PÉREZ CALDERÓN; AL SUR: 17.50 metros con LOTE 03, PROPIEDAD DE MARÍA LILIANA SOLIS VENTURA; AL ORIENTE: 7.00 metros con CALLE AZUCENAS; AL PONIENTE: 7.00 metros con LOTE 4, PROPIEDAD DE NORMA RANGEL ÁLVAREZ; con superficie total aproximada de 122.50 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).-Secretaria de Acuerdos.- Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-FIRMA.-RÚBRICA.

2428-A1.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 894/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUADALUPE ELENA CEDILLO RAMÍREZ, respecto del inmueble ubicado en la CALLE DE TLALA, SIN NUMERO OFICIAL, EN SAN FELIPE TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.00 metros con el Señor Joel Ramírez Reyes.

AL SUR: 19.00, metros con calle Privada.

AL ORIENTE: 7.98 metros con calle de Tlala.

AL PONIENTE: 7.98 metros con Agapito Salvador Nava Perdomo.

Con una superficie total aproximada de 151.62, metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber quiénes a se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. DOY FE.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de Diciembre de año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5529.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DELGADO, EXPEDIENTE 457/2002. El C. Juez Quincuagésimo, de lo Civil ordenó la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por medio de edictos que en su parte conducente dice: "Ciudad de México, trece de noviembre de dos mil diecisiete. [...], como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE

HIPOTECADO, consistente en el DEPARTAMENTO 42, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SIN NÚMERO OFICIAL DE LA CALLE DE PALOMAS CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA 3, DE LA COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN LA ESCRITURA BASE DE LA ACCIÓN 19,770, QUE EN COPIA CERTIFICADA OBRA A FOJA 621 DEL EXPEDIENTE se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, fecha que se señala atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos, inclusive en el lugar en donde se ubica el inmueble hipotecado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570,573, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por la perito designada en rebeldía de la parte demandada y ser el más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Los edictos deberán publicarse en forma sucinta, conforme a lo dispuesto en el artículo 128, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en los lugares que se establecen en el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad, facultándolo con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora tendentes al cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, inclusive expedir copias certificadas, girar oficios a diversas dependencias, acordar autorizaciones de personas, ampliar el término para la diligenciación del exhorto.[...] OTRO AUTO.- "Ciudad de México, veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. [...] se aclaran los proveídos de once de julio del presente año en el cual, en la parte conducente, se asentó: "...perito designada en rebeldía de la parte demandada..." en el sentido que debe decir: "... perito designada por la parte actora..."; auto de cinco de octubre del presente año en el cual, en la parte conducente, se asentó: "...perito designado por la parte actora..." en el sentido que debe decir: "... perito designado en rebeldía de la parte demandada..."; y acuerdo de trece de los corrientes en el cual, en la parte conducente, se asentó: "... que resultó del avalúo emitido por la perito designada en rebeldía de la parte demandada y ser el más alto..." en el sentido que debe decir: "... que resultó del avalúo emitido por la perito designada por la parte actora y ser el más alto...", con conocimiento de las partes, [...]".-CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

5526.-13 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R.L.

Se hace saber que DARIA VARGAS GARCIA, promueve juicio ORDINARIO CIVIL, radicado en este Juzgado bajo el

número de expediente 450/2016, en ejercicio de la acción real de USUCAPION, reclamando las siguientes Prestaciones A) La declaratoria de Usucapión en su favor de virtud de la posesión que tiene de la fracción Norte del lote 7, De la manzana 12, de fraccionamiento San Javier, con una superficie de 245 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 20.01 METROS Y LINDA CON LOTE 6; AL SUR: EN 20.01 METROS Y LINDA CON FRACCION S DEL LOTE 7; AL ORIENTE: EN 12.00 METROS Y LINDA CON LOTE 14; AL PONIENTE: EN 12.00 METROS Y LINDA CON CALLE 1. Inmueble identificado actualmente como calle Cuauhtémoc número 49, Colonia San Javier en Tlalnepantla de Báez, México. B) Como consecuencia de lo anterior se declare que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble descrito en el punto anterior, por estar fundada su posesión en justo título. C) Se dicte sentencia definitiva, declarando procedente la acción, y en su momento se remita oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adjuntando copia por duplicado de la resolución dictada, para que una vez inscrita le sirva como título de propiedad.

Por auto de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. El Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El Rapsoda" y el Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los treinta días de noviembre del año dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete (17 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-M.EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

5523.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2312/2017, el señor CESAR FUENTES NAVARRO, por su propio derecho, promueve Procesamiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Kilometro uno, Barrio de San Pedro Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 9.50 metros y colinda con carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, AL SUR: 10.00 metros y colinda con Pedro Torres Aranda; AL ORIENTE: 17.50 metros y colinda con María Guadalupe González López; actualmente con el promovente Cesar Fuentes Navarro; AL PONIENTE: 17.50 metro y colinda con Francisco Javier Torres Aranda; con una superficie total de 171.00 metros cuadrados (ciento setenta y uno metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó un auto de uno de diciembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Dado en Ixtlahuaca, México, a 07 de diciembre de dos mil diecisiete, DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 01 de diciembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5514.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 387/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HELIOS PORTILLO PEREZ, respecto del predio ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número conocida como Prolongación Ignacio Zaragoza sin número en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 mtrs. Con Alfredo Sánchez Flores, AL SUR: 17.00 mtrs. Con Yedith Maney Trinidad Flores, AL ORIENTE: 10.00 mtrs. Con calle Privada de seis metros, AL PONIENTE: 10.00 mtrs. Albacea de la Sucesión a Bienes de Luis de la Portilla Hernández, colindante Javier De La Portilla Quiroz, con una superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veintisiete de noviembre de dos mil ocho del señor LARRY IZQUIERDO DÍAZ, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a ocho de diciembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

5511.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ÁLVARO CASASOLA HERNANDEZ por su propio derecho, bajo el expediente número 476/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, sin número específico de identificación, Poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con MARIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ AVILA, AL NORTE: 34.80 metros con EFIGENIA CASASOLA RODRIGUEZ, AL SUR: 55.70 metros con ARCADIO CASASOLA CASASOLA, AL ORIENTE: 74.70 metros con HERIBERTA MONROY ZAMORA, AL PONIENTE: 20.00 metros con MARIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ AVILA; AL PONIENTE: 55.60 metros con PRIVADA SIN NOMBRE con una superficie total aproximada de 3,826.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). -Funcionario, Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2428.-A1.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANASTACIO SOYATE JORGE.

Por este conducto se le hace saber que LETICIA SAYATE LÓPEZ, le demanda en el expediente número 820/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN la usucapión

respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO 48, MANZANA 89, AVENIDA SAN ANGEL, NÚMERO 298, COLONIA AMPLIACIÓN GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA, SUPER 43, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 154.35 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 METROS CON LOTE 47; AL SUR: en 17.15 METROS CON LOTE 49; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON AVENIDA SAN ANGEL; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 23; basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 20 de Noviembre de 2002, se celebró contrato privado de compraventa, respecto del inmueble como dice acreditarlo con la documental privada misma que agrega al presentar la demanda como documento base de su acción.

2.- El inmueble materia del presente juicio se identifica por constar con las medidas, colindancias, y superficie total, que se han mencionado en el presente edicto.

3.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio.

4.- La actora ha poseído el bien inmueble materia del presente juicio de manera pacífica, continua, publica, de buena fe y en concepto de propietaria, asimismo ha realizado edificaciones en el mismo.

5.- El inmueble materia de la presente Litis, no ha tenido afectaciones por autoridad fiscal alguna, es el caso que no reporta gravamen alguno a favor de terceros.

6.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 27/NOVIEMBRE/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1006-B1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXP. 1107/1997.

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MENDOZA IZQUIERDO RAUL MIGUEL en contra

de GARCIA CAÑALS ALEJANDRO Y JOSEFINA GUERRERO ALVAREZ, expediente número 1107/1997, por autos de fecha dieciocho de agosto y diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, el C. Juez Noveno de lo Civil de la Ciudad de México señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en el "INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO CINCO, MODULO "D" ASI COMO LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDE MARCADO CON EL NUMERO TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA DEL CONJUNTO HABITACIONAL VIRREYES III, EN LA CALLE DOMINGO DE RAMOS NUMERO OCHO, COLONIA CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base del remate la cantidad de \$1,541,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), señaló en el avalúo exhibido por el perito valuador HECTOR CABALLERO VELA designado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo; lo cual deberá de prepararse en los mismos términos ordenados en la presente audiencia, firmando para constancia y los que en ella intervinieron en unión del Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.-CIUDAD DE MEXICO. A 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESETE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

2443-A1.-3 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - LUZ BACA GARCÍA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1306/2017 promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE GALEANA, NUMERO DOS (2), BARRIO DE SAN JUAN, ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.60 metros con FABRICA LA HORTENCIA; AL SUR: 7.60 metros con VICTOR GARCIA; AL ORIENTE: 12.40 metros con FABRICA LA HORTENCIA; AL PONIENTE: 11.46 metros con GABINO BACA GARCÍA Y ANTONIO BACA GARCIA; con superficie total aproximada de 88.45 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- Validación del edicto Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2441-A1.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARÍA DE LOURDES ZAMORA SORIANO, por su propio derecho bajo el expediente número 1307/2017, promueve ante

este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO (5) DE MAYO, NUMERO CINCO (5) BARRIO SAN JUAN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 METROS CON CALLE CINCO DE MAYO; AL SUR: 11.00 METROS CON CALIXTO PALMERA MIMBRERA; AL ORIENTE: 11.50 METROS CON JESUS VARGAS OCARIZ; AL PONIENTE: 11.50 METROS CON NICOLAS DELGADO HIDALGO; CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a siete de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-VALIDACION DE EDICTO.-Acuerdo de fecha: Cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

2439-A1.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - FÉLIX VICENTE VILLANUEVA MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1326/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en TERCERA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con TERCERA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 13.00 metros con JOSÉ LUIS GERARDO ORTEGA; AL ORIENTE: 20.00 metros con ANDADOR; AL PONIENTE: 20.00 metros con PROPIEDAD PARTICULAR DE JOSÉ GERARDO VÁZQUEZ; con superficie total aproximada de 260.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2437-A1.-13 y 18 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 186929/22/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "JAGÜEY EL RANCHITO" ubicado en calle 5 de Febrero s/n en la

Comunidad de San Luis Tecuautitlan, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 47.44 METROS con CALLE RIO BLANCO, SUR: 58.43 METROS con CALLE 5 DE FEBRERO, ORIENTE: 45.18 METROS con IRENE RODRÍGUEZ JUÁREZ, PONIENTE 1°: 37.61 METROS con CALLE MONTERREY, PONIENTE 2°: 31.87 METROS con CALLE MONTERREY. Con una superficie aproximada de: 3,056.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA, Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

5519.- 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTOS**

Expediente: 341895/46/2017, C. ANGEL ALEJANDRO, FRANCISCA VIRGINIA Y CECILIA, TODOS DE APELLIDOS VEGA PINEDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL TERRENO DENOMINADO LA CASA UBICADO EN EL POBLADO DE SANTIAGO OCCIPACO MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX. MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: mide 21.10 metros y colinda con andador, ALSUR: mide 21.10 metros y colinda con Ignacio Ramírez, AL ORIENTE: mide 11.00 metros y colinda con Camino Real a San Mateo, AL PONIENTE: mide 10.00 metros y colinda con Lorenzo Pineda. Superficie Total: 222.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México por el numeral séptimo del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado" por el cual se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares publicado en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 20 de octubre del año 2014 artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor Circunvalación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2434-A1.- 13, 18 diciembre y 8 enero.

Expediente: 340195/44/2017, C. CARLOS DECIGA NAVARRO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CERRADA DE LA ENVIDIA, SIN NÚMERO COLONIA SAN MATEO NOPALA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, AL SUROESTE: 17.953 Metros con calle la Envidia, AL NOROESTE: 11.123 Metros con Leonel Floylan, AL NORESTE: 6.308 Metros con Juventina Cruz González, AL NOROESTE: 11.785 Metros con Jorge Arenas Aguas, AL SUROESTE: 10.867 Metros con Enriqueta Reyes Calderón. Superficie Total: 204.675 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México por el numeral séptimo del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado" por el cual se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes

inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares publicado en LA GACETA DEL GOBIERNO de fecha 20 de octubre del año 2014 artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor Circunvalación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2436-A1.- 13, 18 diciembre y 8 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTO**

Expediente: 340196/47/2017, C.CARLOS DECIDA NAVARRO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE SUR. ACTUALMENTE CALLE SUR 3, NUMERO 4, EN SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. AL NORTE: mide 11.16 metros con calle Sur, AL SUR: mide 10.95 metros con Manuel González, AL ORIENTE: mide 20.64 metros con María del Carmen Deciga Navarro y Eva Déciga, AL PONIENTE mide 21.22 metros con José Luis Deciga Navarro. Superficie de 230.38 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México por el numeral séptimo del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado" por el cual se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes Inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 20 de octubre del año 2014 artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México en Gaceta de Gobierno y Periódico de Mayor Circunvalación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2435-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 65,643 Volumen 1793 del Protocolo a mi cargo, con fecha 4 de Diciembre del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del señor **FAUSTO SERGIO DOMINGUEZ SANTA OLALLA**, por los presuntos herederos **MARIA CARMEN OLMOS OLVERA**, quien también usa y es conocida con los nombres de **MA. DEL CARMEN OLVERA OLMOS, MARIA DEL CARMEN OLVERA OLMOS y MARIA DEL CARMEN OLVERA OLMOS DE DOMÍNGUEZ; MARGARITA DOMÍNGUEZ OLMOS, DULCE GABRIELA DOMÍNGUEZ OLMOS, SERGIO DOMÍNGUEZ OLMOS y CARLOS ROSALIO DOMÍNGUEZ OLMOS**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos del de cujus, respectivamente.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Toluca, Méx., 4 de Diciembre de 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 5  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

5525.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 64,518 Volumen 722, de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: EUSTASIO ARTURO MILLAN ROJAS, FILOMENA INES ROMANA ROJAS ORTIZ, ENRIQUE SANCHEZ ROJAS, VICENTE EMMANUEL GONZALEZ ROJAS Y ENRIQUE GONZALEZ ROJAS, Radican en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a Bienes de ROMANA ROJAS ORTIZ habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea EUSTASIO ARTURO MILLAN ROJAS dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

Toluca, Méx., a 1 de Diciembre de 2017.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE  
 MÉXICO,  
 CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
 SAQR680320HY1

5530.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 59,819, volumen 1,869, de fecha 30 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ÁLVARO SOLÍS HAJE, MARÍA SALMA SOLÍS HAJE, ALEJANDRA SOLÍS HAJE, ALBERTO SOLÍS HAJE y KAREN SOLÍS HAJE**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES**; el señor **ALBERTO SOLÍS HAJE** también en su carácter de **ALBACEA** y la señora **CLAUDIA INÉS SOLÍS HAJE** representada por su hermana, señora **KAREN SOLÍS HAJE**, quien **REPUDIÓ** la herencia, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA HAJE JALED** también conocida como **GLORIA HEGE JALED y/o GLORIA HAJE JALED DE SOLIS, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 de diciembre de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5531.- 13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 64,561 Volumen 723, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: SILVIA RAFAELA SILVA ORTEGA, SERGIO ANTONIO GARCIA BARRIOS Y EDGAR GARCIA BARRIOS, Radican en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de SERGIO GARCIA SALGADO, habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea SERGIO ANTONIO GARCIA BARRIOS dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 5 de Diciembre de 2017.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE  
 MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
 SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

5528.- 13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **87,424** de fecha 14 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN BUCIO GUZMÁN**, a solicitud del señor **PORFIRIO OSORIO FLORES**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARIA GUADALUPE, CARLOS PORFIRIO, ERIKA FABIOLA y CLAUDIA TERESA**, los cuatro de apellidos **OSORIO BUCIO**, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar con la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL  
 ESTADO DE MÉXICO.

2444-A1.- 13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24433 de fecha 10 de noviembre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario,



en la que los señores **ARTURO RUIZ TORRES Y ARTURO RUIZ GUARDIA**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO GUARDIA MENDOZA**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 1 de diciembre de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
2430-A1.- 13 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Pública  
Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **31,324**, otorgada ante mí el día 10 de agosto de 2017, las señoras **JOSEFINA EUGENIA VELAZQUEZ CASTAÑO**, quien también utiliza los nombres de **JOSEFINA EUGENIA VELASQUEZ CASTAÑO**; **JOSEFINA EUGENIA VELAZQUEZ**; y **JOSEFINA VELAZQUEZ CASTAÑO**; y **LILIANA RODRÍGUEZ VELAZQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y descendiente en primer grado, **RADICARON Y ACEPTARON** iniciar en la Notaría a mi cargo el tramite extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria a Bienes** del señor **RENE ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO**, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que respectivamente les lleguen a corresponder y en su caso, reconocerse mutuamente dichos derechos y aceptar y garantizar los cargos que les correspondan desempeñar.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de diciembre de 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NO. 33  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN  
SIETE DIAS.

2432-A1.- 13 diciembre y 9 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 36,002, de noviembre 21 de 2017, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado **MARTIN ALFONSO BARBABOSA MENA**, a petición de sus presuntos herederos **LUZ MARIA MONROY TORRES**, **ALFONSO EMMANUEL Y GUILLERMO ADRIAN**, ambos de apellidos **BARBABOSA MONROY**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento;

todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

M. EN D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.  
LA NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO 46 DEL  
ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
5517.-13 diciembre y 10 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Pública  
Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **31,568**, otorgada ante mí el día **1 de noviembre de 2017**, los señores **MARIA VANESSA RIVADENEYRA NAVARRO**, **GABRIELA TERESITA DEL NIÑO JESUS RIVADENEYRA AMESCUA**, también conocida como **GABRIELA RIVADENEYRA AMESCUA Y CARLOS MARIO RIVADENEYRA AMESCUA**, también conocido como **CARLOS RIVADENEYRA AMESCUA Y CARLOS M. RIVADENEYRA AMESCUA**, la primera de ellos en su carácter de Única y Universal Heredera y los dos últimos en su carácter de legatarios, y además, el mismo señor **CARLOS MARIO RIVADENEYRA AMESCUA**, también conocido como **CARLOS RIVADENEYRA AMESCUA Y CARLOS M. RIVADENEYRA AMESCUA**, en su carácter de Albacea, **RADICARON Y ACEPTARON INICIAR** en la notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de su padre el señor **CARLOS RIVADENEYRA Y FARRERA**, también conocido como **CARLOS RIVADENEYRA FARRERA**, aceptando la herencia, legados y cargo de Albacea, que les fueron conferidos por el autor de la presente sucesión, por lo que manifestaron que procederán a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN  
SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 21 de noviembre de 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO

2433-A1.-13 diciembre y 9 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION.

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la  
Notaria Publica número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24236 de fecha 13 de octubre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **FABIAN NAVARRO PEREZ**, **POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LAS SEÑORAS MARTHA ANGELICA NAVARRO PEREZ Y ROSA ISELA NAVARRO PEREZ**, en su carácter de causahabientes de la sucesión del señor **JOSE MANUEL NAVARRO BECERRA**, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE MANUEL NAVARRO PEREZ**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 1 de diciembre de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
2431-A1.-13 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Publica número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24237 de fecha 13 de octubre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **FABIAN NAVARRO PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE LAS SEÑORAS MARTHA ANGELICA NAVARRO PEREZ Y ROSA ISELA NAVARRO PEREZ**, en su carácter de causahabientes de las sucesiones acumuladas de los señores **JOSE MANUEL NAVARRO BECERRA Y JOSE MANUEL NAVARRO PEREZ** otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA**

**PEREZ LOPEZ**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de 1 de diciembre de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
2429-A1.-13 diciembre.

---

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 887-B1, promovido por ALBERTO TORREBLANCA HUERTA, expediente número 66/2017, publicado los días 8, 17 y 29 de noviembre de 2017, en el primer renglón, en el nombre del demandado

Dice: JESUS RICARDO ENRIQUE FUENTES.

Debe Decir: JESUS RICARDO ENRIQUEZ FUENTES.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).



**“AUTOTRANSPORTES CULTURAL DE TOLUCA S.A. DE C.V.”**

**CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA**

**“AUTOTRANSPORTES CULTURAL DE TOLUCA S.A. DE C.V.”**

Toluca Estado de México a ocho de Diciembre del dos mil diecisiete.

El suscrito Lic. Gerardo Velázquez Vilchis en carácter de Presidente del Consejo de Administración, hace la convocatoria a todos los socios de la empresa denominada AUTOTRANSPORTES CULTURAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V. a la asamblea general de accionistas que habrá de celebrarse el día SÁBADO DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS teniendo verificativo en el domicilio fiscal de la sociedad en Lago Peten No. 205 Colonia Seminario, Toluca Estado de México la cual tendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. PASE DE LISTA
2. INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
3. ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

---

**LIC. GERARDO VELAZQUEZ VILCHIS**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**“AUTOTRANSPORTES CULTURAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.”**  
**(RÚBRICA).**

5507.- 13 diciembre.



**EXPEDIENTE: 726/2017**  
**POBLADO: SANTIAGO TEQUIXQUIAC**  
**MUNICIPIO: TEQUIZQUIAC**  
**ESTADO DE MEXICO**

### EDICTO

En el juicio agrario 726/2017 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativo a la demanda que promueve **MARIO ESTRADA GARCIA**, el **diez de noviembre de dos mil diecisiete se celebró la audiencia de ley y se dictó un acuerdo que en lo conducente indica:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Tequixquiac, Estado de México, en las oficinas del ejido "SANTIAGO TEQUIXQUIAC, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de amplia circulación de dicha Entidad Federativa, en vía de notificación y emplazamiento del codemandado: **sucesor, causahabiente o albacea de la sucesión de AGUSTIN MIGUEL HERNANDEZ**, para que comparezca a la audiencia citada que se celebrará el **DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 y produzca su contestación a la demanda que promueve **MARIO ESTRADA GARCIA** respecto **de la prescripción positiva de la parcela 422, del poblado "SANTIAGO TEQUIXQUIAC", Municipio de Tequixquiac, Estado de México**, en los términos y por los motivos que se indican y demás prestaciones que se indican en los incisos b) y c) del escrito inicial de demanda, misma que se radicó con el número de **expediente 726/2017**, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal, apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia, haciéndole saber que las copias de traslado y el expediente 726/2017 se encuentran a su disposición para su consulta.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**(RÚBRICA).**

5506.-13 y 20 diciembre.



**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**  
EXPEDIENTE N°: CUS/001/2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: SERVICIO PERIBAZ, S.A. DE C.V.  
 Representado por: FRANCISCO LORENZO SILVA  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_  
 Calle: VIA DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA Número: 83  
 Lote: \_\_\_\_\_ Manzana: \_\_\_\_\_ En el: PUEBLO EN SANTA MARIA NATIVITAS  
(Cuenta, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: VIA DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA Número: 83  
 Lote: \_\_\_\_\_ Manzana: \_\_\_\_\_ Superficie: 1,196 m² En el: PUEBLO SANTA MARIA NATIVITAS  
(Cuenta, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. \_\_\_\_\_ Clave Catastral: 980868602000000

**CAMBIO DE USO DEL SUELO:**  
 Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.18 del orden del día de la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del Suelo Especifico para el inmueble objeto de la presente autorización.



<b>ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) CON TIENDA DE CONVENIENCIA Y OFICINAS</b>	<b>ESTACION DE SERVICIO (GASOLINERA) EN UNA SUPERFICIE DE : 1,196 m²</b>
	<b>TIENDA DE CONVENIENCIA: 77.70 m²</b>
<b>NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:</b>	
<b>Concepto:</b>	<b>Superficie en m²</b>
Superficie Total de Construcción Gasolinera:	509.21 m² (0.42 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	433.65 m² (36.26% de la superficie del predio)
Área Libre de Construcción:	607.75 m² (50.82 % de la superficie del predio)
Área Verde Permeable:	154.60 m² (12.93 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	11.25 m² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	2 n o 6.45 m² 10 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$16,996.60 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México.  
 Alineamiento y Número Oficial: \$2,599.40 18 de agosto de 2017  
 Recibo de pago: ZZ-16190 Fecha de Vencimiento: 17 de agosto de 2018

**ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO**  
**(RÚBRICA).**

**ANTECEDENTES:**

- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.18 del orden del día de la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo Específico para el inmueble objeto de la presente autorización.
- Instrumento Número 3,634, volumen número 94, fojas 250 pasado ante la fe de la Lic. Luis Gerardo, Notario Público Número 9 del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de fecha 13 de febrero de 1984.
  - Dictamen favorable FACT/DTF/053/2019 de fecha 10 de octubre de 2016, convenio de factibilidad DG/CONV-FACT/030/2016 para la prestación de los servicios de agua y drenaje, expedido por el organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
  - Constancia de Alineamiento y número oficial DSC- CANO/1644/2016, Cedula Informativa de Zonificación DUS- CIZ/1642/2016

**NOTAS:**

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepeantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
  - La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
  - De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
  - La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
  - La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
  - La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
  - La presente autorización queda **CONDICIONADA** a presentar previo a la obtención de la Licencia de Construcción, el Dictamen Único de Factibilidad que será emitido por la Comisión Estatal de Factibilidad dependiente de la Consejería Jurídica del Estado, conforme a las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 7 de septiembre del año 2016.
  - En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
  - En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
  - Para dar cumplimiento con el porcentaje de área verde, señalada en la norma específica, deberá incluir en el proyecto arquitectónico a desarrollar con los siguientes elementos: muros verdes, azotea verde, con vegetación que sea acorde al lugar y propias a las características de construcción para mejorar la imagen urbana de la zona, por lo que podrá colocar ecocreto, adopasto que permita la infiltración de los manto freáticos.

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante el Nomenclario conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículo 1, 32, 33-fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005, y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2017 EL SEÑOR JOAQUIN ISRAEL JASSO PORRAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 135, VOLUMEN 37 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 17, DE LA MANZANA IV, SECCION SEGUNDA, DE LA COLONIA LA FLORIDA CON NUMERO OFICIAL 104, DE LA CALLE CLAVELES, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 M2 CON LOTE 16, AL SUR EN 25.00 M2 CON LOTE 18, AL ORIENTE EN 8.00 M2 CON CALLE DE LOS CLAVELES Y AL PONIENTE EN 8.00 M2 CON LOTE 25. SUPERFICIE TOTAL 200.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA. ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

**ATENTAMENTE  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA  
(RÚBRICA).**

2445-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.



***H. Ayuntamiento Constitucional de Nopaltepec***

Lic. Aarón Aguilar García Presidente Municipal Constitucional de Nopaltepec, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

El Municipio de Nopaltepec, Estado de México, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I, 5.20 fracción I, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículo 15, 29 y 30 del Reglamento del Libro Quinto, y demás disposiciones relativas y aplicables, invita a todos los habitantes del municipio, Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones de Colonos, Empresarios, Directores de Instituciones Educativas, Colegios de Profesionistas y población en general a que participen en la Consulta y Audiencias Públicas que realizará la Dirección General de Desarrollo Urbano, unidad administrativa responsable de la consulta, de conformidad al calendario que se presenta a continuación:

**CONVOCATORIA**

A los habitantes, a los Consejos de Participación Ciudadana, organizaciones civiles y a la sociedad en general, al proceso de consulta de la Modificación y Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nopaltepec, para la presentación de sus respectivos planteamientos, durante un plazo de un mes, comenzando a partir del día 13 diciembre de 2017 y concluye el día 31 de enero de 2018, fecha límite en la que podrán entregar por escrito sus propuestas.

**CALENDARIO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

FECHA	LUGAR	HORA
19 de enero de 2018	<b>Palacio Municipal de Nopaltepec</b> <b>Auditorio Municipal.</b> Ubicación: Colonia Centro, Municipio de Nopaltepec, Estado de México	11:00 p.m.
22 de enero de 2018		

**Fecha de la clausura de Consulta Pública:** 26 de enero de 2018. Hora: 06:00 p.m.; **Lugar:** Palacio Municipal de Nopaltepec, Estado de México.

El material que integra la **Modificación y Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nopaltepec**, será exhibido a partir del 13 de diciembre del año en curso, en las instalaciones del Palacio Municipal, Colonia Centro, municipio de Nopaltepec, Estado de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes, los planteamientos y sugerencias para que sean atendidos deberán estar referenciados de manera específica al contenido del plan por lo que se deberán señalar, capítulo o numeral al que se cita. La mecánica de las consultas será: realizar una exposición general de la actualización y modificación del plan municipal de desarrollo urbano y se recopilarán planteamientos y sugerencias por escrito que serán atendidas antes de concluir el periodo establecido para la consulta. Con el fin de que los particulares presenten por escrito los planteamientos y sugerencias que consideren pertinentes respecto a la integración del Plan Municipal por lo que también podrán enviarlas por correo electrónico [ayuntamientonopaltepec2016-2018@outlook.com](mailto:ayuntamientonopaltepec2016-2018@outlook.com) y su consulta en la página web del H. Ayuntamiento, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

Nopaltepec, Estado de México a de 08 Diciembre de 2017

**Presidente Municipal Constitucional de Nopaltepec**  
**Lic. Aarón Aguilar García**  
**(Rúbrica).**

5505.-13 diciembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

### FE DE ERRATAS

AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO", TOMO CCIII, NÚMERO 68, SECCIÓN SEGUNDA, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017

En la Página 4 ACUERDO PRIMERO dice:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza en favor de ..... y que presenta la siguiente Tabla Resumen de la Relotificación Parcial que se Autoriza:

TABLA RESUMEN DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA											
SITUACIÓN ACTUAL					RELOTIFICACIÓN PARCIAL				DIFERENCIAS		
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	LOTE	USO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	LOTES
V	23	E E	51,044.25	0	23	E E	36,359.85	0	(-) 14,684.40	0	0
					23A	D M	14,684.40	0	(+) 14,684.40	0	(+) 1
	32-32A	H	16,873.29	107	32-32A	D M	16,873.29	0	0.00	(-) 107	0
	32B	H	8,517.52	46	32B	H	8,517.52	89	0.00	(+) 43	0
	36	H	4,066.87	30	36	C C	4,066.87	0	0.00	(-) 30	0
	36A	H	4,222.77	36	36A	C C	4,222.77	0	0.00	(-) 36	0
X	43	C C	5,253.00	0	43	H	5,253.00	90	0.00	(+) 90	0
					7-1	H	1,898.13	10	7-1	H	1,898.13
	10-1	H	9,042.59	99	10-1-1	H	3,539.04	43	(-) 5,503.55	(-) 56	0
					10-1-2	H	5,503.55	84	(+) 5,503.55	(+) 84	(+) 1
TOTALES	8		100,918.42	328	10		100,918.42	328	0.00	0	(+) 2

Debe decir:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza en favor de ..... y que presenta la siguiente Tabla Resumen de la Relotificación Parcial que se Autoriza:

TABLA RESUMEN DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA											
SITUACIÓN ACTUAL					RELOTIFICACIÓN PARCIAL				DIFERENCIAS		
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	LOTE	USO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	LOTES
V	23	E E	51,044.25	0	23	E E	36,359.85	0	(-) 14,684.40	0	0
					23A	D M	14,684.40	0	(+) 14,684.40	0	(+) 1
	32-32A	H	16,873.29	107	32-32A	D M	16,873.29	0	0.00	(-) 107	0
	32B	H	8,517.52	46	32B	H	8,517.52	89	0.00	(+) 43	0
	36	H	4,066.87	30	36	C C	4,066.87	0	0.00	(-) 30	0
	36A	H	4,222.77	36	36A	C C	4,222.77	0	0.00	(-) 36	0
X	43	C C	5,253.00	0	43	H	5,253.00	90	0.00	(+) 90	0
					7-1	H	1,898.13	10	7-1	H	1,898.13
	10-1	H	9,042.59	99	10-1-1	H	3,539.04	57	(-) 5,503.55	(-) 42	0
					10-1-2	H	5,503.55	70	(+) 5,503.55	(+) 70	(+) 1
TOTALES	8		100,918.42	328	10		100,918.42	328	0.00	0	(+) 2

En la Página 5 ACUERDO SEXTO dice:

**SEXTO.** De conformidad con el resolutivo Primero del presente Acuerdo, se Autoriza a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA (SAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA), ..... conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA A BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA (CAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/794 (F DIAGONAL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)											
SITUACIÓN ACTUAL					RELOTIFICACIÓN PARCIAL				DIFERENCIAS		
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	LOTE	USO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	LOTES
	10-1	H	9,042.59	99	10-1-1	H	3,539.04	43	(-) 5,503.55	(-) 56	0
					10-1-2	H	5,503.55	84	(+) 5,503.55	(+) 84	(+) 1
TOTAL	1		9,042.59	99	2		9,042.59	(+) 127	0.00	(+) 28	(+) 1

Nota: El lote que se adiciona proviene del saldo a favor que tiene la empresa y fue otorgado mediante Oficio número 224A0000/373/2015 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México del 29 de octubre de 2015.

Debe decir:

**SEXTO.** De conformidad con el resolutive Primero del presente Acuerdo, se Autoriza a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA (**CAUSAHABIENTE** POR FUSIÓN DE IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/794 (F DIAGONAL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA A BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA (CAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/794 (F DIAGONAL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)											
SITUACIÓN ACTUAL				RELOTIFICACIÓN PARCIAL				DIFERENCIAS			
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	LOTE	USO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VIVIENDAS	LOTES
X	10-1	H	9,042.59	99	10-1-1	H	3,539.04	57	(-) 5,503.55	(-) 42	0
					10-1-2	H	5,503.55	70	(+) 5,503.55	(+) 70	(+) 1
TOTALES	1		9,042.59	99	2		9,042.59	(+) 127	0.00	(+) 28	(+) 1

Nota: El lote que se adiciona proviene del saldo a favor que tiene la empresa y fue otorgado mediante Oficio número 224A0000/373/2015 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México del 29 de octubre de 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

5520.-13 diciembre.



Contraloría  
Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**Expediente: D-324/2014**  
**SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo sexto, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, vigentes en términos del artículo transitorio noveno, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Decreto 207 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se notifica al **C. Fernando González Mejía, Séptimo Regidor de La Paz, México, Administración 2013-2015**, extracto de la **resolución del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete**, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Segundo.- Se determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria en contra del **C. Fernando González Mejía, Séptimo Regidor de La Paz, México, Administración 2013-2015**, y como su conducta se encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 42 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, administrado con el artículo 55 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo cual con fundamento en el artículo 49 fracción I del primer ordenamiento legal se le impone una sanción de Amonestación.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a (...) **Fernando González Mejía, Séptimo Regidor de La Paz, México, Administración 2013-2015 (...).**

(...)

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.

